1. Objetivo

Realizar las acciones pertinentes ante situaciones de muerte y/o extravio de alguna de las personas mayores que se encuentran en el servicio de Centro Comunidad de Cuidado, con el propósito de establecer la ruta de acción determinada frente a estos eventos.

2. Glosario

Muerte natural: Es la que se produce por causas de enfermedad de la persona mayor y en ella no ha intervenido nada ajeno al deterioro natural del organismo humano o al tratamiento médico propio de la enfermedad.

Muerte Violenta: Se considera así al fallecimiento de una persona mayor en la que hay alguna clase de intervención externa en las causas de la muerte, con independencia de que sea o no un hecho de carácter delictivo o propiciado intencionadamente por la propia persona mayor. A continuación, se describen las clases de muertes violentas:

- **Muerte homicida:** Es aquella muerte en la que existe conducta de culpa por parte de alguna persona.
- **Muerte suicida**: Se denomina así al fallecimiento en el cual es la propia persona mayor la que decide voluntariamente poner fin a su vida.
- **Muerte accidental**: Es el fallecimiento ocurrido por la persona mayor a causa de un accidente. (Ver protocolo de prevención de accidentes).

Extravío: Ausencia voluntaria e involuntaria de la persona mayor del Centro Comunidad de Cuidado u otro lugar en el que se suponía debía permanecer.

Teniendo en cuenta el Convenio de Asociación 7460/2021, el Centro de Comunidad de Cuidado La Mesa, establece las acciones pertinentes que se deben implementar en caso de presentar muerte de la persona mayor o situación de extravio. Por lo tanto, se deben considerar los siguientes aspectos:

Muerte

- Si se presenta algún tipo de muerte violenta de una persona mayor el Centro Comunidad de Cuidado debe comunicarlo a la línea 112 o al número de contacto de la Estación de Policía del Municipio de La Mesa 3163398815 y dar cumplimiento con los tramites y acciones que allí se le indiquen.

- La causa de la muerte y la responsabilidad o no de la institución solamente podrán ser determinadas por las autoridades mediante los procesos legalmente establecidos.

- Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso, cuando se requiera por parte de los funcionarios de la institución.

- Comunicar oportunamente al referente socio familiar sobre la muerte de la persona mayor, este contacto permite acordar las acciones a desarrollar en relación a las exequias teniendo en cuenta que la unidad operativa garantiza el servicio funerario de la población, contando con los servicios prestados por parte de la funeraria San Antonio, ubicada en el municipio de La Mesa Cundinamarca, la cual se encuentra representada por el señor Luis Fonseca con número de contacto 3134123305; sin embargo, el referente socio familiar al no hacer efectivo la póliza funeraria brindada por el Centro Comunidad de Cuidado, deberá radicar por escrito un oficio en donde indique su decisión de desistir del servicio.

- Acompañamiento al referente socio familiar de la persona mayor por parte del Equipo Interdisciplinario del Centro Comunidad de Cuidado, en su proceso de duelo.

- Realizar el respectivo cierre de historia social de la persona mayor de acuerdo con lo establecido por el Centro Comunidad de Cuidado.

Extravio:

En el momento en que se presente una situación de extravió con una persona mayor, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- El funcionario del Centro de Comunidad de Cuidado que identifique el extravío de una persona mayor debe comunicarlo inmediatamente al coordinador de la unidad operativa.
- Informar a Equipo de Línea Técnica y Equipo de Apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Vejez de la Secretaria Distrital de Integración Social sobre la situación presentada con la persona mayor.
- Indagar y buscar información relevante con el fin de establecer posibles situaciones que conllevaron a que se presentara la situación.
- Realizar un recorrido en la presunta zona en la que se extravío la persona mayor.

- Informar al referente socio familiar sobre el extravío de la persona mayor. (Es probable que se haya comunicado telefónicamente con ellos)
- Informar al equipo de asistencia técnica de la SDIS sobre el extravío de la persona mayor.
- Al no presentar ningún resultado favorable ante las acciones establecidas anteriormente, es necesario reportar la desaparición en cualquier oficina del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI a nivel nacional, la cual cuenta con una línea telefónica gratuita 01800010726 que está a disposición de la ciudadanía en general, donde también se brinda información y orientación relacionada con el tema.
- Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, que intervengan ante lo ocurrido.
- Una vez se dé cumplimiento a las 72 horas de la situación de extravio de la persona mayor, se dispondrá a recibir indicaciones por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social.

ALEJANDRA GARRIDO
SIGNED VIA ILOVEPDF
B493A398-EB83-4492-A20A-9DEA381CA1B6

María delpilar
SIGNED VIA ILOVEPDF
F983B8A1-FF74-44F6-80A8-46FEA675332E

***Elaborado por**: María Alejandra Garrido Alvarez*
Trabajadora Social